

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Puesto de Mando

JDN ARAUCANÍA (P) N°
6708/173/

REMITE SOLICITUD DE CONAF
PARA CONOCIMIENTO Y
RESOLUCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL.

TEMUCO, 09 ABR 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 6, 7 y 10 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. El DS (MINSAL) N° 4 de 05.ENE.2020, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacionalo (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV), modificada por el DS (MINSAL) N°6 de 06.MAR.2020.
4. Las Resoluciones Exentas N° 180 de 16.MAR.2020, N°183 de 17.MAR.2020, N°188 de 18.MAR.2020, N°194 de 19.MAR.2020, N°200 de 20.MAR.2020, N°203 de 24.MAR.2020 y N°208 de 25.MAR.2020, todas del Mnisterio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-2019.
5. La Resolución Exenta N° 212 del Ministerio de Salud de 27.MAR.2020 que Dispone Medidas Sanitarias quie indica por Brote de COVID-19.
6. El DS (MININT) N° 104 de 18.MAR.2020, que declara Estado de Excepcion Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y modificada por DS (MININT) N°106 de 19.MAR.2020.
7. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Excención del Trámite de Toma de Razón.

8. El Decreto N°108 del 22.MAR.2020 y publicado en el Diario Oficial el 26.MAR.2020, en el que se dispone como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de la Araucanía al General de Brigada Sr. Luis Sepúlveda Díaz en reemplazo del General de Brigada Sr. Patricio Meric Guila.
9. Solicitud de fecha 04.ABR.2020 emanada por el Director Regional de CONAF de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud planteada por el Director Regional de CONAF de La Araucanía, solicitando el cierre del camino público RUTA R-925-S.

RESUELVO:

- 1.- **REMÍTASE** el documento citado en el “Vistos N° 9” al Sr. SEREMI de Salud Araucanía, en la que el Director Regional de CONAF de La Araucanía, solicitando el cierre del camino público RUTA R-925-S.
- 2.- **SOLICÍTESE** pronunciamiento expreso al Sr. SEREMI de Salud Araucanía, respecto de la petición planteada por el Director Regional de CONAF de La Araucanía que consta en el “Vistos N° 9”, atendido a que dicha resolución técnica no es de competencia de esta autoridad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LUIS SEPÚLVEDA DÍAZ
General de Brigada
Jefe de las Fuerzas de la Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI SALUD IX REGIÓN
 2. INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA(C/I)
 3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN(C/I)
 4. CONAF(C/I)
 5. JFDN IX REGION (Archivo)
- 05Ejs. 02Hjs

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Puesto de Mando

JDN ARAUCANÍA (P) N°
6708/173/

REMITE SOLICITUD DE CONAF
PARA CONOCIMIENTO Y
RESOLUCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL.

TEMUCO, 09 ABR 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 6, 7 y 10 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. El DS (MINSAL) N° 4 de 05.ENE.2020, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacionalo (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV), modificada por el DS (MINSAL) N°6 de 06.MAR.2020.
4. Las Resoluciones Exentas N° 180 de 16.MAR.2020, N°183 de 17.MAR.2020, N°188 de 18.MAR.2020, N°194 de 19.MAR.2020, N°200 de 20.MAR.2020, N°203 de 24.MAR.2020 y N°208 de 25.MAR.2020, todas del Mnisterio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-2019.
5. La Resolución Exenta N° 212 del Ministerio de Salud de 27.MAR.2020 que Dispone Medidas Sanitarias quie indica por Brote de COVID-19.
6. El DS (MININT) N° 104 de 18.MAR.2020, que declara Estado de Excepcion Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y modificada por DS (MININT) N°106 de 19.MAR.2020.
7. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Excención del Trámite de Toma de Razón.

8. El Decreto N°108 del 22.MAR.2020 y publicado en el Diario Oficial el 26.MAR.2020, en el que se dispone como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de la Araucanía al General de Brigada Sr. Luis Sepúlveda Díaz en reemplazo del General de Brigada Sr. Patricio Meric Guila.
9. Solicitud de fecha 04.ABR.2020 emanada por el Director Regional de CONAF de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud planteada por el Director Regional de CONAF de La Araucanía, solicitando el cierre del camino público RUTA R-925-S.

RESUELVO:

- 1.- **REMÍTASE** el documento citado en el “Vistos N° 9” al Sr. SEREMI de Salud Araucanía, en la que el Director Regional de CONAF de La Araucanía, solicitando el cierre del camino público RUTA R-925-S.
- 2.- **SOLICÍTESE** pronunciamiento expreso al Sr. SEREMI de Salud Araucanía, respecto de la petición planteada por el Director Regional de CONAF de La Araucanía que consta en el “Vistos N° 9”, atendido a que dicha resolución técnica no es de competencia de esta autoridad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LUIS SEPÚLVEDA DÍAZ
General de Brigada
Jefe de las Fuerzas de la Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI SALUD IX REGIÓN
 2. INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA(C/I)
 3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN(C/I)
 4. CONAF(C/I)
 5. JFDN IX REGION (Archivo)
- 05Ejs. 02Hjs